

Gobierno del Estado de México

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0853-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 853

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	120,529.8
Muestra Auditada	84,029.8
Representatividad de la Muestra	69.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado de México fueron por 120,529.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 84,029.8 miles de pesos, que representó el 69.7%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 851, con título Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), practicada al Gobierno del Estado de México, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

El Gobierno del Estado de México suscribió en tiempo y forma con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el Convenio Específico de Adhesión de fecha 13 de febrero de 2024 y su Anexo Técnico, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024 (FOFISP 2024); asimismo, se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FOFISP y sus rendimientos financieros, la cual notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP; asimismo, se verificó que la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM) y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2024, las cuales fueron notificadas a la SF. Por otra parte, se constató que la SF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el depósito de la aportación estatal.

Resultado núm. 3

La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF, la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 84,370.8 miles de pesos, correspondientes al 70.0% del total de

los recursos convenidos; cabe señalar que antes a esto cumplió con los requisitos para acceder a la ministración referida; además, se verificó que la SF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos transferidos en la cuenta bancaria en tiempo y forma, y a su vez transfirió los recursos del FOFISP 2024 a la SSEM por 61,544.0 miles de pesos y a la FGJEM 22,826.8 miles de pesos.

Resultado núm. 4

La TESOFE transfirió a la SF la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 36,159.0 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del total de los recursos convenidos; asimismo, se constató que antes de recibir la segunda ministración, la SF acreditó el avance del cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el Anexo Técnico; además, la SF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos transferidos en la cuenta bancaria en tiempo y forma, y a su vez, la SF transfirió los recursos del FOFISP 2024 a la SSEM por 26,376.0 miles de pesos y a la FGJEM por 9,783.0 miles de pesos; asimismo, se constató que la SF recibió un total de recursos del FOFISP 2024 por 120,529.8 miles de pesos, que corresponden al 100.0% de los recursos federales acordados en el Convenio Específico de Adhesión y al resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa. Por otra parte, se constató que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de otra fuente de pago.

Resultado núm. 5

La SF generó rendimientos financieros en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 509.3 miles de pesos y 23.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; sin embargo, no los transfirió a los ejecutores del gasto, por lo que no se utilizaron para ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0119/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de México, por medio de la SF, realizó la aportación estatal del FOFISP 2024 en proporción uno a uno por 120,529.8 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión y los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del FOFISP 2024 lo que representó un financiamiento conjunto de 241,059.6 miles de pesos; asimismo, la SF transfirió recursos de la cuenta bancaria específica que abrió para la aportación estatal por 84,370.8 miles de pesos a la cuenta bancaria de la aportación estatal de la SSEM; sin embargo, la SF transfirió recursos por 36,159.0 miles de pesos a la SSEM de una cuenta bancaria que no corresponde a la cuenta de la aportación estatal de la SF.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0118/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de México remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable y formalizó el anexo respectivo; sin embargo, la entidad federativa presentó la solicitud de forma extemporánea para acceder a los recursos de la bolsa concursable, la cual fue desechada por resolución del Comité de la DGVS del SESNSP, por lo que no se obtuvo acceso a dichos recursos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0082/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

En la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del FOFISP 2024 no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, ni los recursos del fondo se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no fue posible validar los saldos que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, con los registros presupuestarios, debido a que no se proporcionó el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del FOFISP 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0117/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Los saldos de las cuentas bancarias específicas del FOFISP 2024 de los ejecutores del gasto (SSEM y FGJEM), se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables y presupuestarios, al corte del 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, así como con lo reportado en el acta de cierre del ejercicio fiscal 2024; además, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos que recibió derivado del convenio del FOFISP 2024 por 120,529.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 509.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, y 23.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de rendimientos financieros de 532.6 miles de pesos; asimismo, se constató que la SSEM y la FGJEM registraron contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FOFISP 2024 por 87,920.1 miles de pesos y 32,609.7 miles de pesos, respectivamente; así como, los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 por 2,639.0 miles de pesos que se integran por 1,280.9 miles de pesos, 1,358.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 70.6 miles de pesos que se integran por 67.7 miles de pesos y 2.9 miles de pesos, respectivamente; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada.
- b) Se verificó el registro contable y presupuestario de los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2025 por 114,820.7 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FOFISP 2024 por 78,320.7 miles de pesos, en la que se verificó que se soportó con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, los registros contables y presupuestarios fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, la documentación comprobatoria se canceló con un sello con la leyenda de "OPERADO FOFISP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de México recibió recursos federales del FOFISP 2024 por 120,529.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 114,820.7 miles de pesos y de éstos se devengaron 85,523.4 miles de pesos a la misma fecha y 114,820.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 que representaron el 71.0% y el 95.3% de los recursos federales transferidos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se pagaron 22,750.0 miles de pesos y 114,820.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadro de metas y montos, y a las acciones por realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, así como a su catálogo general; asimismo, se constató que no se duplicó el destino de los recursos del FOFISP 2024 con el del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 5,709.1 miles de pesos que representaron el 4.7% de los recursos federales transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	71,428.1	70,952.0	41,654.7	34.6	0.0	70,952.0	58.9
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	49,101.7	43,868.7	43,868.7	36.4	22,750.0	43,868.7	36.4
	Total	120,529.8	114,820.7	85,523.4	71.0	22,750.0	114,820.7	95.3

FUENTE: Registros contables, pólizas de ingreso y egreso, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestaria al 31 de marzo de 2025 y acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados por 3,148.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 93.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 3,242.2 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión de la auditoría; sin embargo, 509.3 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de México no aplicó la totalidad de los recursos del FOFISP 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, debido a que reintegró a la TESOFE, cuando se debieron destinar en los objetivos del

fondo; además, reintegró parte de los rendimientos financieros fuera del plazo que establece la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0083/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FOFISP 2024 por 120,259.8 miles de pesos, de los cuales, presentó las solicitudes de las Adecuaciones a las metas y montos convenidos en el mes de octubre de 2024 a la DGVS en dos de los PPN por 14,235.3 miles de pesos que representaron el 11.8% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos del FOFISP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 71,428.1 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 70,952.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 58.9% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinó para el subprograma: Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y consideró las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 49,101.7 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 43,868.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 monto que representó el 36.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y consideró las adecuaciones correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de 3 procedimientos de contratación celebrados por la SSEM y la FGJEM, que se integran por 1 Licitación Pública Nacional Mixta número LA-74-058-915002994-N-87-2024 (LPNM-DGRM-NO3-2024) (LPN), 1 Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-74-112-915017988-T-1-2024 (LPIP-FGJEM-FOFISP-01/2024) (LPIP) y 1 Convenio de Colaboración con número de Folio 012/UMS/2024 (Convenio Interinstitucional) por un monto total de 78,320.7 miles de pesos, pagado con recursos del FOFISP 2024, para la adquisición de prendas de protección, uniformes y equipo de seguridad, y la prestación del servicio profesional de capacitación en materia de seguridad a elementos de la SSEM, se constató que los procesos de contratación se efectuaron conforme a la normativa aplicable, que las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de las licitaciones y contaron con la aprobación de su comité; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y sus representantes legales y accionistas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, acreditaron la capacidad financiera y experiencia necesaria, presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento, así como la modificación de una de estas por el convenio modificatorio formalizado al contrato número CABF/065/2024 y sus respectivas garantías de calidad. Por último, se constató que los bienes y servicios adquiridos se ampararon bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, estos cumplieron con los requisitos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación.
- b) Con la revisión de cuatro contratos número CABF/065/2024, LPIP-FGJEM-FOFISP-01/2024-1, LPIP-FGJEM-FOFISP-01/2024-2, LPIP-FGJEM-FOFISP-01/2024-3, y un Convenio de Colaboración con número de Folio 012/UMS/2024 adjudicados por la SSEM y la FGJEM, se verificó que los bienes adquiridos se recibieron de conformidad y de acuerdo con las especificaciones, calidad y cantidades estipuladas en los contratos y convenios respectivos. Asimismo, se constató que los proveedores cumplieron con los plazos de entrega y montos pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; cabe mencionar que, en el caso del contrato número CABF/065/2024 para la adquisición de prendas de protección, la SSEM formalizó en tiempo y forma el convenio modificatorio en monto denominado

Convenio Federal Folio 001/2024, el cual se encuentra debidamente justificado de acuerdo con la normativa aplicable.

- c) La SSEM y la FGJEM recibieron los bienes adquiridos y los servicios contratados conforme a lo acordado en los contratos y convenios respectivos; los bienes recibidos coincidieron con lo descrito en las facturas correspondientes, y cada unidad ejecutora contó con los resguardos debidamente firmados por el personal responsable, en los que se detallan los bienes recibidos; además, se constató, que contó con el registro patrimonial en el Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOPA) de acuerdo con la naturaleza de cada uno y están publicados en las páginas electrónicas Institucionales; cabe mencionar que la SSEM y la FGJEM presentaron evidencia fotográfica, donde se observan las características de los bienes, números de serie, números de resguardos, en condiciones para su operación. Por otra parte, se observó que los cursos impartidos por la UMS al personal de la SSEM están respaldados con la documentación que acredita la impartición de capacitaciones en materia de seguridad.

Resultado núm. 14

Con la revisión del expediente del Convenio de Colaboración con número de FOLIO 012/UMS/2024, formalizado el 8 de julio de 2024 por la SSEM con la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) para la prestación de servicios de capacitación en materia de seguridad, con vigencia del 8 de julio al 31 de diciembre de 2024, se constató que se impartió 1 curso de formación inicial y catorce de formación continua, todos validados por la DGVS y respaldados documentalente; sin embargo, del curso denominado "Justicia Cívica", incluido en la partida 2 para 94 elementos de seguridad, con un costo por 3.6 miles de pesos por elemento de seguridad, presentó la documentación que acredita haberse impartido en dos periodos: el primero a 70 elementos del 17 al 28 de junio de 2024 y el segundo a 24 elementos del 8 al 19 de julio de 2024; cabe mencionar que el primer curso del 17 al 28 de junio de 2024 se impartió antes de la vigencia del convenio que es del 8 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 respectivamente, por lo que se realizaron pagos a 70 elementos por 250.2 miles de pesos para el curso denominado "Justicia Cívica" fuera del periodo de vigencia del convenio formalizado.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica los pagos realizados a 70 elementos de seguridad pública para el curso denominado "Justicia Cívica" por 250,250.00 pesos al presentar el oficio número 206B01100000000/SESESP/0868/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, mediante el cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad solicitó la validación del Programa de Capacitación 2024 de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; asimismo, mediante los oficios SESNSP/DGAT/1613/2024 y SESNSP/DGVS/3696/2024, de fechas 31 de mayo de 2024 y 6 de junio de 2024, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad la validación y autorización de las capacitaciones para el curso denominado "Justicia Cívica", con lo cual acredita la

autorización para la impartición del curso observado, para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio formalizado con la Universidad Mexiquense de Seguridad, en el que se señala que “El periodo de capacitación se establecerá de acuerdo a la autorización que emita el SESNSP”, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

Resultado núm. 15

El Gobierno del Estado de México y el SESESP difundieron el convenio específico de adhesión y su anexo técnico en sus páginas de Internet; sin embargo, el Gobierno del Estado de México no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas, específicamente de los recursos federales, por medio de los formatos autorizados en la normativa ni fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de Internet.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0084/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de México remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP los avances físico-financieros mensuales de enero a diciembre de 2024 y los informes del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre; al igual que el acta de cierre de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2024, así como el informe del avance en el ejercicio de los recursos y el reporte de cumplimiento de metas, los comprobantes de los reintegros, constancia de cancelación de la cuenta bancaria productiva específica abierta en el ejercicio fiscal 2024 y el formato de la estructura presupuestaria FOFISP 2024; además, se verificó que la información reportada a la DGVS del SESNSP en el cuarto trimestre y en el acta de cierre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 84,029.8 miles de pesos, que representó el 69.7% de los 120,529.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la

entidad federativa no había comprometido el 4.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos, adquisiciones de bienes y servicios y transparencia así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos ni fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Transparencia
1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si

transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro

de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

Áreas Revisadas

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia y Dirección General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todas del Estado de México.